



RESOLUCION No. CSJBOR19-291
24 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y CSJBOA19-22, y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Por comunicación del 20 de mayo de 2019, la doctora Lina Marcela Pineda Oliveros, Jueza Promiscua Municipal de Clemencia, quien tiene turno de control de garantías de fin de semana el 25 de mayo de 2019 y programado compensatorio para el 28, solicita su cambio para ser disfrutado el 31 del mismo mes y año.

Anota que “no se afectará la prestación del servicio público de justicia, ya que, no se encuentra señalada o programada la realización de audiencia o diligencias, ni está en turno de habeas corpus”.

Los Acuerdos Nos. PSAA08-5433 de 2008 y CSJBOA19-48 del 18 de marzo de 2019¹, disponen que los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Acuerdo CSJBOA19-48 del 18 de marzo de 2019: **“ARTÍCULO 1º: ADICIONAR** el Acuerdo No. CSJBOA19-33 del 5 de febrero de 2019, “Por medio del cual se establecen en el Sistema Penal Acusatorio, turnos de atención durante los días no hábiles para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Cartagena del 11 de febrero al 11 de agosto de 2019”, con el siguiente párrafo en el artículo 3º, así: **PARÁGRAFO QUINTO: CAMBIO DE COMPESANTORIO, JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES.** Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, siempre que lo hagan con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera. Para el efecto la solicitud deberá contener la afirmación del peticionario de que no se afecta la prestación del servicio público de la justicia”.

En el entendido que el escrito presentado por la doctora Lina Marcela Pineda Oliveros, Jueza Promiscua Municipal de Clemencia, cumple con los presupuestos determinados en el mencionado acuerdo, tal y como se evidencia en lo anotado en líneas anteriores, se accederá al cambio de compensatorio.

¹ “Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. CSJBOA19-33 del 5 de febrero de 2019”

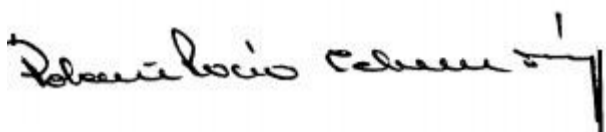
Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de la fecha de compensatorio que correspondiente al turno del fin de semana del 25 de mayo de 2019, solicitado por la doctora Lina Marcela Pineda Oliveros, Jueza Promiscua Municipal de Clemencia, para que sea disfrutado el día 31 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°: Comunicar la presente resolución al solicitante y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidencia

IELG/ACCM